



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE SANIDAD DE TOLEDO POR LA QUE SE RESUELVE FAVORABLEMENTE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE MODIFICACIÓN DE DATOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS, DE LA EMPRESA UBICADA EN GUTENBERG, 356 (POLG. INDUSTRIAL TORREHIERRO) DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO) CUYO TITULAR/RAZÓN SOCIAL ES VITAE CAPS, S.A..

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, en relación a la comunicación previa de modificación de datos a los efectos de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (en adelante RGSEAA) de la empresa que se cita, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: por parte del interesado se ha presentado **comunicación previa de modificación de datos** acompañada de la documentación necesaria.

Segundo: examinado su contenido y requisitos formales de obligado cumplimiento el Jefe de Servicio de Salud Pública, de esta Delegación Provincial, emite informe favorable para su anotación en el RGSEAA.

Por ello y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

Cuarto.- Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Quinto.- Reglamento 178/2002, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria; Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y Reglamento 853/2004, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.





RESUELVO

Favorablemente la **MODIFICACIÓN DE DATOS** de la empresa que se cita a efectos de su **INSCRIPCIÓN** en el **Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos**, quedando registrada:

1.- DATOS DE LA PERSONA TITULAR:

- Denominación: VITAE CAPS, S.A.
- N.I.F.: A45465473
- Domicilio:
AV DE IRLANDA nº 21 de Toledo (Toledo). C.P 45005
- Teléfono: 925851013
- Correo electrónico: monteseacre@vitaenaturals.com

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- Domicilio:
GUTENBERG, 356 (POLG. INDUSTRIAL TORREHIERRO) C.P 45600 de Talavera de la Reina (Toledo)
- Número de RGSEAA: 26.10361/TO

3.- ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO:

CLAVE: COMIDAS PREPARADAS;ALIMENTOS PARA GRUPOS ESPECIFICOS;COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y OTROS INGREDIENTES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (26)	
CATEGORIA	ACTIVIDAD
01 FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN.	13 PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERMEDIOS DE USO INDUSTRIAL
01 FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN.	26 NUEVOS ALIMENTOS E INGREDIENTES ALIMENTARIOS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS EN EL ÁMBITO DEL REGLAMENTO (UE) 2015/2283
05 IMPORTACIÓN	13 PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERMEDIOS DE USO INDUSTRIAL
05 IMPORTACIÓN	26 NUEVOS ALIMENTOS E INGREDIENTES ALIMENTARIOS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS EN EL ÁMBITO DEL REGLAMENTO (UE) 2015/2283

4.- FECHA DE COMUNICACIÓN PREVIA: 04 de abril de 2022

OTROS DATOS:

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E2B7EDD4D73077D177356A



Castilla-La Mancha

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer **recurso de alzada** ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el **plazo de un mes** a partir del día siguiente al cual tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses que una vez cumplidos sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con mención expresa de los requisitos exigidos por el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE SANIDAD

